UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 814-2017-UNSCH-R

Ayacucho, 16 OCT. 2017

Visto el expediente administrativo sobre contrato de docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario N° 516-2017-UNSCH-CU, de fecha 20 de julio de 2017, se aprobó el Calendario de Actividades Académico-Administrativas Reajustado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, correspondiente al segundo semestre del año académico 2017;

Que, con Resolución Rectoral Nº 718-2017-UNSCH-R, de fecha 18 de setiembre de 2017, se autorizó la cobertura de plazas docentes vacantes previstas en el Cuadro para Asignación de Personal 2013, para diferentes Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, ha procesado la cobertura de plazas contratadas por reemplazo y/o suplencia temporal, vía propuesta directa, de las plazas docentes asignadas al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, con sujeción al Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, de acuerdo con la evaluación de entrevista personal de los postulantes (Tabla de Evaluación para el Ingreso a la Docencia) y la propuesta directa efectuada por la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables mediante Resoluciones Decanales Nros. 187 y 188-2017-UNSCH-FCEAC-D; el Lic. Alcides Jauregui Prado y el CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya; resultarón ganadores a las plazas que postularón;

Que, a través de los Memorandos Nros. 670 y 671-2017-OGGA-VRAC-UNSCH, el Jefe de la Oficina General de Gestión Académica del Vicerrectorado Académico toma conocimiento y solicita el contrato del Mg. Alcides Jauregui Prado y del CPC Alejandro Clever Coronel Cajchaya, como docentes de la Institución y bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, con Memorandos Nros. 0380 y 0383-2017-ORa-OGPP-UNSCH, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, considera atendible el contrato de Alcides Jauregui Prado e informa que la propuesta de contrato de Alejandro Clever Coronel Cajchaya; no cumple con el requisito exigido en el artículo 82º de la Ley Universitaria 30220, transgrediendo dicha norma desde la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y de ser autorizado dicho contrato por parte de la autoridad universitaria, éste deberá ser a partir de su incorporación y sólo hasta la finalización del semestre 2017-II, bajo responsabilidad;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 814-2017-UNSCH-R

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el segundo semestre del año académico 2017, es necesario contratar a los referidos profesionales como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el período señalado en la parte resolutiva del presente acto administrativo, en el marco del artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria N° 30220;

Estando a las opiniones favorables del Rector, del Vicerrectorado Académico y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorandos Nros. 0380 y 0383-2017-ORa-OGPP-UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.8 de la Ley Universitaria N° 30220, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y a la Resolución del Consejo Universitario N° 486-2017-UNSCH-CU, de fecha 27 de junio de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley y con cargo a la delegación de funciones otorgada por el Consejo Universitario;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONTRATAR, como docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, sujetos al régimen laboral de la Ley Universitaria N° 30220, a los siguientes profesionales:

	N° CAP	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA Y REGÍMEN DE DEDICACIÓN	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES				
Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas				
01.	0535	JAUREGUI PRADO, Alcides (Reemplazo a la plaza de: Emiliano Guerra Atau)	Prof. Aux. T.C.	02-10-2017 al 29-12-2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 814-2017-UNSCH-R

02.	0569	CORONEL CAJCHAYA, Alejandro Clever (Reemplazo a la plaza de: Aurelio Elorrieta Espinoza)	Prof. Aux. T.C.	02-10-2017 al 29-12-2017

Artículo 2°.- PRECISAR que los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2017, según se indica a continuación:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000784 5.005857 22 048 0109	Educación Superior Universitaria
PRODUCTO/ACCION: 3.000784 5.0005857	Ejercicio de la Docencia Universitaria
META: 0010 00001 0188104	Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.5.1.2	Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que los docentes comprendidos en la presente resolución, están obligados a cumplir con sus deberes docentes establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y demás normas conexas. Su incumplimiento acarreará la rescisión del contrato y/o imposición de las sanciones disciplinarias, con sujeción a ley.

Artículo 4°.- DISPONER que los referidos docentes deberán presentar la constancia de habilitación expedida por el Colegio Profesional respectivo, de acuerdo con el artículo 20° de la Constitución Política del Perú. Dicha constancia será presentada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración en el plazo de treinta (30) días calendarios.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 814-2017-UNSCH-R

Artículo 5º.- PRECISAR que los contratos aprobados por la presente resolución quedarán resueltos automáticamente a su vencimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Artículo 6º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone las remuneraciones dispuestas por ley, a favor de los referidos profesionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/Fac. Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Dpto. Acad. de Ciencias Económicas y Administrativas/Órgano Control Institucional
Of. Gral de Inf. y Sist (Portal Transparencia)/Of. Gral de Planificación y Ppto./Of. de Presupuesto
Of. de Desarrollo Institucional/Of. de Racionalización/Of. Gral de Gestión Académica
Of. Gral de Administración/Of. de Contabilidad/Of. de Tesorería/Of. de Integración/Of. de Personal
Of. de Remuneraciones y Pensiones/Área Escalafón/File personal (02)/Interesados (02)/Archivo.

CAZP/gods.